

ORDENANZA N° 249/80

VISTO:

La situación del Juez de Falta de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, además de las tareas propias del Juzgado de Faltas el mismo se ocupa de asesoramientos sobre Jubilaciones y Pensiones Provinciales y Jubilaciones a nivel nacional;

Que el mismo se encuentra nombrado en esta repartición mediante un Decreto en el cual se especifica una suma con retribución mensual, la cual se fue incrementando acorde a las Leyes de Política Salarial.-

Que conforme al Artículo 3° del Decreto 61/78 el horario del Juzgado de Falta será fijado por el D.E.;

Que resulta necesario legalizar esta situación acorde las tareas actuales;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°) Fíjase el horario para el Juzgado de Faltas los días Lunes, Miércoles, Jueves y Viernes de 7 horas a 11 horas, y para asesoramiento sobre Jubilaciones y Pensiones el día Martes de 7 horas a 11 horas.-

Art. 2°) Asígnase, la CATEGORÍA DIECISÉIS (16), al Juez de Falta Dr. ROBERTO E. ROLANDI, con retroactividad al 1° de Abril de 1979.-

Art. 3°) Abónese la categoría premencionada proporcionalmente a VEINTE (20) horas semanales de trabajo a partir del 1° de Abril de 1980.-

Art. 4°) Los gastos que demande el presente se imputarán a la partida GASTOS EN PERSONAL III Secretaría de Gobierno a) personal Administrativo y Técnico.-

Art. 5°) La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos e interino de Hacienda.-

Art. 6°) Elévese copia a la Secretaría de Hacienda, al Contador General y a Oficina de Personal.-

Art. 7°) Cúmplase, comuníquese y archívese.-

CARLOS ENRIQUE TOSELLI
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

CARLOS ALBERTO REYES CUEVAS
INTENDENTE MUNICIPAL